

EXP: 2439373

San Marcos, 12 de agosto del 2024.

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

El **INFORME N° 1743-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-FAAT**, de fecha 24/07/24; mediante el cual la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite el expediente técnico **MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL MULTIUSOS DEL SECTOR PUCAMIO DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH** Con Código Único De Inversiones N° 2621582

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, los mismos que como gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo; de conformidad con lo establecido con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que de conformidad con el Artículo IV en concordancia con el Artículo X del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades, **Ley N° 27972**, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, en forma permanente e integral, para viabilizar el crecimiento económico, con justicia social y sostenibilidad ambiental.

Que, el DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, prescribe en su Artículo 4.- Fases del Ciclo de Inversiones.

4.1 El Ciclo de Inversión tiene las fases siguientes:

(...)

c) **Ejecución: Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva.** (...).

Del mismo modo el Numeral 5.7 del Artículo 5 del cuerpo normativo antes citado, prescribe lo siguiente:

Artículo 5.- Órganos y funciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (...)

5.7 **Las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones.** (...).

Que, de conformidad a lo establecido en el DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF - REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES; el cual establece funciones y responsabilidad para las dependencias involucradas en las fases del ciclo de inversión; en ese sentido, en el subnumeral 9° del Numeral 12.3° del artículo 12° Funciones de la UF (Unidad Formuladora), señala lo siguiente:

Artículo 12. De las UF

(...)

12.3 Son funciones de las UF:

(...)

9. **Verificar y aprobar la consistencia técnica entre el resultado del expediente técnico o documento equivalente y la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad de los proyectos de inversión**

Que, en el Artículo 17, del DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF, establece los criterios generales de la elaboración de un Expediente técnico:

Artículo 17. Fase de Ejecución

17.3 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe sujetarse a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenido en el estudio de preinversión o ficha técnica, para el caso de proyectos de inversión, o a la información registrada en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. En caso la variación del costo de inversión del expediente técnico o documento equivalente, según corresponda, respecto al declarado viable resulte superior al porcentaje establecido por la DGPMI, la UEI pondrá de conocimiento esta variación al Órgano de Control de la entidad, sin que ello implique la interrupción de la fase Ejecución.

Que, la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 - DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES; especifica en su Artículo 32°, parámetros para la elaboración y aprobación de un expediente técnico:

Artículo 32. Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente

32.1 La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma; salvo que, por el tipo de inversión, dichos aspectos se desarrollen durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física, lo cual debe ser sustentado por la UEI en el expediente técnico o documento equivalente

32.2 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia.

32.3 Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente.

32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión.

32.5 Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera.

32.6 El órgano encargado de elaborar los expedientes técnicos o documentos equivalentes es el responsable de la custodia de dichos documentos conforme a la normativa vigente.

Que, en el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, en su Anexo 1 - "Anexo de Definiciones", define al Expediente Técnico de Obra, como: "El conjunto de documentos que comprende: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios".

Que, la Ordenanza Municipal Nº 012-2022-MDSM/HRI/A, de fecha 25 de mayo de 2022, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de San Marcos, en su artículo 71º establece lo siguiente:

Artículo 71º SUBGERENCIA DE ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA

La Subgerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública, es un órgano de línea responsable de programar, elaborar, dirigir, controlar y supervisar la elaboración de los expedientes técnicos de las inversiones, sujetándose al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones, en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, asimismo, deberá asegurar la calidad de los estudios definitivos a fin de alcanzar altos niveles de eficacia en la asignación de los recursos para la inversión. Está a cargo del Subgerente de Estudios y Proyectos de Inversión Pública que depende administrativa y funcionalmente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

En ese mismo orden de ideas el Artículo 72º del citado cuerpo normativo, sobre las funciones de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública. – Literal f) establece lo siguiente: **“Supervisar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes para el proyecto de inversión evaluar en su elaboración cuando no se realice directamente por la entidad, sujetándose a los términos de referencia”.**

Mediante fecha 15 de marzo del 2024, se firma CONTRATO DE CONSULTORIA Nº74-2024-MDSM, para la contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL MULTIUSOS DEL SECTOR PUCAMIO DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con CUI Nº2621582, entre la municipalidad distrital de San Marcos y el Sr. Gonzales Risco Henry Francisco identificado con DNI Nº31683029.

Mediante CARTA Nº01-2024/HGR_PUCAMIO de fecha 12 de abril del 2024, el consultor presenta a la Entidad el expediente técnico del proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL MULTIUSOS DEL SECTOR PUCAMIO DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con CUI Nº2621582, entre la municipalidad distrital de San Marcos y el Sr. Gonzales Risco Henry Francisco identificado con DNI Nº31683029.

Mediante ORDEN DE SERVICIO Nº001692-2024 se realiza se contrata al Ing. Ariza Flores Víctor Andre, para el servicio de consultoría para la Evaluación del Expediente Técnico del proyecto: del proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL MULTIUSOS DEL SECTOR PUCAMIO DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con CUI Nº2621582, entre la municipalidad distrital de San Marcos y el Sr. Gonzales Risco Henry Francisco identificado con DNI Nº31683029.

Mediante CARTA Nº02-2024/HGR_PUCAMIO de fecha 07 de mayo del 2024, el consultor, solicita el cambio de jefe de proyecto **MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL MULTIUSOS DEL SECTOR PUCAMIO DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con CUI Nº2621582.

Mediante CARTA Nº496-2024-MDSM-GDUR/SGEIP/SG-AARS de fecha 08 de mayo del 2024, se remite el Expediente Técnico del proyecto; **MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL MULTIUSOS DEL SECTOR PUCAMIO DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con CUI Nº2621582 de Inversión al Evaluador Externo, para su revisión correspondiente.

Mediante CARTA Nº001-2024-MDSM-EVALUADOR/VAAF de fecha 10 de mayo del 2024 el evaluador, presenta a la entidad su Primer Informe de Evaluación del expediente técnico: **MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL MULTIUSOS DEL SECTOR PUCAMIO DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 871 -2024-MDSM/GDUR/G

CUI N°2621582.

Mediante CARTA N°580-2024-MDSM-GDUR/SGEIP-SG-AARS de fecha 23 de mayo del 2024, se solicita al consultor la subsanación de observaciones al expediente técnico: **MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL MULTIUSOS DEL SECTOR PUCAMIO DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH**, con CUI N°2621582 respecto al informe del evaluador.

Mediante CARTA N°03-2024/HGR_PUCAMIO de fecha 28 de mayo del 2024, el consultor presenta a la entidad la primera subsanación de observaciones del Expediente técnico: del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL MULTIUSOS DEL SECTOR PUCAMIO DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N°2621582, entre la municipalidad distrital de San Marcos y el Sr. Gonzales Risco Henry Francisco identificado con DNI N°31683029.

Con fecha 03 de junio del 2024 se firma la ADENDA N°01 al CONTRATO DE CONSULTORIA N°74-2024-MDSM/GM donde realizan el cambio de jefe de proyecto **MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL MULTIUSOS DEL SECTOR PUCAMIO DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH**, con CUI N°2621582

Mediante CARTA N°04-2024/HGR_PUCAMIO de fecha 12 de junio del 2024, el consultor solicita el pronunciamiento sobre adenda del contrato de consultoría para la elaboración del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL MULTIUSOS DEL SECTOR PUCAMIO DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N°2621582, entre la municipalidad distrital de San Marcos y el Sr. Gonzales Risco Henry Francisco identificado con DNI N°31683029.

Mediante INFORME N°013-2024-MDSM/SGEIP/M/KDLS de fecha 18 de junio del 2024, el monitor de la SGEIP emite el pronunciamiento respecto a la solicitud de adenda por parte del consultor.

Mediante CARTA N°100-2024-MDSM-GDUR/SGEIP/SG-FAAT de fecha 19 de junio del 2024, se remite el Expediente Técnico del proyecto de Inversión al Evaluador Externo, para su revisión correspondiente.

Mediante CARTA N°002-2024-MDSM-EVALUADOR/VAAF de fecha 21 de junio del 2024 el evaluador, presenta a la entidad su Segundo Informe de Evaluación.

Mediante CARTA N°122-2024-MDSM-GDUR/SGEIP-SG-FAAT de fecha 22 de junio del 2024, se solicita al consultor la subsanación de observaciones respecto al informe del evaluador.

Mediante CARTA N°05-2024/HGR_PUCAMIO de fecha 28 de mayo del 2024, el consultor presenta a la entidad la segunda subsanación de observaciones del Expediente técnico: del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL MULTIUSOS DEL SECTOR PUCAMIO DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N°2621582, entre la municipalidad distrital de San Marcos y el Sr. Gonzales Risco Henry Francisco identificado con DNI N°31683029.

Mediante CARTA N°247-2024-MDSM-GDUR/SGEIP/SG-FAAT de fecha 12 de julio del 2024, se remite el Expediente Técnico del proyecto de Inversión **MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL MULTIUSOS DEL SECTOR PUCAMIO DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH**, con CUI N°2621582 al Evaluador Externo, para su revisión correspondiente.

Mediante CARTA N°003-2024-MDSM-EVALUADOR/VAAF de fecha 17 de julio del 2024 el evaluador, presenta a la entidad su tercer Informe de Evaluación del expediente técnico: **MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS**





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 871-2024-MDSM/GDUR/G

O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL MULTIUSOS DEL SECTOR PUCAMIO DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH”, con CUI Nº2621582, indicando su CONFORMIDAD.

Mediante **INFORME Nº1710-2024-MDSM/GDUR/SGEPIP/SG-FAAT** de fecha 22 de julio del 2024 se remite el Informe de Consistencia y Formato Nº8-A para su aprobación y registro en la fase de Ejecución

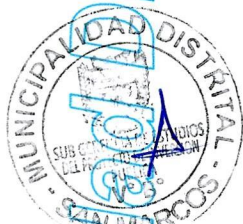
Mediante **INFORME Nº774-2024-MDSM-GM/UF** de fecha 24 de julio del 2024 el área de Unidad Formuladora remite el Informe de Aprobación de la Consistencia del proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL MULTIUSOS DEL SECTOR PUCAMIO DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con CUI Nº2621582

Con fecha 24 de julio del 2024, mediante **INFORME Nº1743-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-FAAT**, la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano, la aprobación vía acto resolutivo del expediente técnico del **MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL MULTIUSOS DEL SECTOR PUCAMIO DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH**, con CUI Nº2621582, en señal de que cuenta con su conformidad, asimismo formula las conclusiones y recomendaciones siguientes:

(...)

VII. CONCLUSIONES

- Las modificaciones técnicas efectuadas en el expediente técnico se han basado en las normas técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones RNE, Normas Peruanas de concreto, Normas A.C.I (American concrete Institute), Normas A.S.T.M (American Society for Testing and Materials), Normas A.A.S.H.T.O (American Association of State Highway Officials) y demás normativas intervinientes, de tal manera se optimice el diseño y garantice la seguridad y calidad de la infraestructura a construir.
- Se concluye que el expediente técnico cumple con los términos de referencia mínimos. Por lo tanto, esta Sub Gerencia otorga la conformidad del proyecto en referencia.
- El proyecto de inversión denominado **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL MULTIUSOS DEL SECTOR PUCAMIO DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH” CON CUI Nº 2621582** no se encuentra sujeto al listado de inclusión de proyecto de inversión sujetos a la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental – SEIA, Ley Nº 27446. Por tanto, no requiere gestionar su certificación ambiental. Sin embargo, deberán cumplir con lo establecido en el artículo 23 del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, a fin de garantizar el cumplimiento de la normativa general sobre el manejo de residuos sólidos, agua, efluentes, ruidos, emisiones, construcción, material particulado, entre otros que pudieran corresponder, los cuales están sujetos a la supervisión del caso.
- Se concluye que el consultor, en virtud de lo establecido en el numeral 57.2. del Decreto Supremo Nº003-2014-MC que aprueba el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, señala que el presente proyecto se encuentra exceptuado de la tramitación del CIRA, debido a que se ejecutará sobre infraestructura preexistente. En consecuencia, el proyecto no amerita trámite del CIRA
- A fin de acreditar que esta entidad edil cuenta con la disponibilidad física del terreno o lugar donde se ejecutara el proyecto **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL MULTIUSOS DEL SECTOR PUCAMIO DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH” CON CUI Nº 2621582**, el mismo que constituye un requisito esencial para la contratación de ejecución de obras, de conformidad con el numeral 32.5 del artículo 32° del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, y que permitirá que esta comuna pueda ejercer derechos reales necesarios para que se lleven a cabo los trabajos considerados en el citado proyecto de obra, sin que terceros ajenos a la relación contractual cuente con la capacidad de impedir su ejecución, señalamos que se tiene el documento siguiente: i) ACTA DE LIBRE DISPONIBILIDAD de fecha 06 de abril del 2024, firmado por el Alcalde del Centro Poblado y regidores del Centro Poblado de Pichu San Pedro



VIII. RECOMENDACIONES

- Se recomienda al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural – MDSM aprobar mediante VIA ACTO RESOLUTIVO, al Estudio Definitivo a nivel de Expediente Técnico del proyecto: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL MULTIUSOS DEL SECTOR PUCAMIO DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH” CON CUI N° 2621582, por un monto total de S/ 1,462,694.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEIS SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 00/100), formulado por el proyectista y verificado por el área usuaria dando su aprobación del mencionado proyecto en los términos que se indican.

DESAGREGADO DEL PRESUPUESTO ANALITICO GENERAL	
DESCRIPCIÓN	MONTO (S/)
COSTO DIRECTO	808,575.39
GASTOS GENERALES (12.72%)	102,849.63
UTILIDAD (10.00%)	80,857.54
SUB TOTAL	992,282.56
IGV (18%)	178,610.86
VALOR REFERENCIAL DE OBRA	1,170,893.42
PRESUPUESTO DE SUPERVISION	90,827.55
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	92,283.03
GESTION DE PROYECTO	93,090.00
LIQUIDACION	15,600.00
MONTO TOTAL DE INVERSIÓN	1,462,694.00

(*) El monto de EXPEDIENTE TECNICO incluye los gastos de elaboración de expediente técnico, gastos de un profesional para monitoreo, entre otros.

SON: S/ 1,462,694.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEIS SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 00/100). Este presupuesto tiene como fecha base el mes de JULIO 2024.

Con fecha 02 de agosto del 2024, mediante la INFORME N° 5048-2024-MDSM-GDUR/MDGC-G, el gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL al proyecto: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL MULTIUSOS DEL SECTOR PUCAMIO DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH” CON CUI N° 2621582

Con fecha 06 de agosto del 2024, mediante la INFORME N° 4806-2024-MDSM/GPP, el gerente de la oficina general de planeamiento y presupuesto, emite DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL al proyecto: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL MULTIUSOS DEL SECTOR PUCAMIO DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH” CON CUI N° 2621582

Con fecha 07 de agosto del 2024, mediante la INFORME TECNICO N° 121-2024-MDSM/GPP/SGPMIYCCM, el sub gerente de la oficina planeamiento y modernización e inversiones (e), emite INCORPORACION NO PREVISTA TIPO ADELANTADA al proyecto: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL MULTIUSOS DEL SECTOR PUCAMIO DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH” CON CUI N° 2621582

Que, de acuerdo con la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad, indica: “En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario”.

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la **RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A**, de fecha 28 de mayo del 2024, asimismo el Gerente tiene las facultades de (1) aprobar los expedientes técnicos, estudios definitivos o documentos equivalentes, de proyectos de inversión pública, de Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afinas, y (2) aprobar las modificaciones de los expedientes técnicos o documentos equivalentes, de los proyectos de inversión y de las inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afines, originados por actualizaciones de costos, ampliación de presupuesto, correcciones por contener errores, etc.; concedidas mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSM-A de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** el Expediente Técnico del **MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL MULTIUSOS DEL SECTOR PUCAMIO DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH** CON CUI N° 2621582, por el monto total de inversión de **S/ 1,462,694.00** (un millón cuatrocientos sesenta y dos mil seis seiscientos noventa y cuatro con 00/100), con un plazo de ejecución de **noventa (90)** días calendarios, bajo la modalidad por **contrata** y sistema de contratación a **SUMA ALZADA**, según el detalle siguiente:

DESAGREGADO DEL PRESUPUESTO ANALITICO GENERAL	
DESCRIPCIÓN	MONTO (S/)
COSTO DIRECTO	808,575.39
GASTOS GENERALES (12.72%)	102,849.63
UTILIDAD (10.00%)	80,857.54

SUB TOTAL	992,282.56
IGV (18%)	178,610.86

VALOR REFERENCIAL DE OBRA	1,170,893.42
PRESUPUESTO DE SUPERVISION	90,827.55
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	92,283.03
GESTION DE PROYECTO	93,090.00
LIQUIDACION	15,600.00

MONTO TOTAL DE INVERSIÓN	1,462,694.00

ARTÍCULO SEGUNDO. – **PRECISAR** que, la presente aprobación se ha realizado bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública y la Unidad Formuladora; así como los respectivos consultores, bajo el principio de veracidad, prescrito en la Ley 27444; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a los consultores; así como a los profesionales de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública y Unidad Formuladora, que han participado en la elaboración y evaluación e informe de consistencia del expediente técnico del mencionado proyecto.

ARTÍCULO TERCERO. – **PRECISAR** que, el expediente técnico ha sido elaborado por el Ing. **Gonzales Risco Henry Francisco** como CONSULTOR y el Ing. **Norman Afranio Dávila Gabriel** con CIP N° 61547 como jefe de proyecto, y evaluado por el Ing. **Víctor André Ariza Flores** - CIP N°185530, por ende, son responsables exclusivos del contenido del expediente técnico; debiendo asumir las responsabilidades que le correspondan acorde a ley; del mismo modo, en caso de detectar en el futuro sobredimensionamiento y/o sobrevaloración, asumirán las responsabilidades penales correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. – **NOTIFICAR**, a la **Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública**, a fin que prosiga el trámite correspondiente conforme a ley en el plazo más breve posible y bajo responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER que la Oficina de Tecnologías de Información proceda a publicar el texto íntegro de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUALAY - ANCASH
Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
C.R. N° 100206

